



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos veintitrés (2023)

Auto: No. 288
Radicación: 2023-00066-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: EDWIN COBO LLANTEN

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, signado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita corregir el auto del 10 de abril de 2023; por cuanto por un error involuntario se manifestó que el pagaré No. 021016100019089, que contiene la obligación No. 72502101035366, siendo correcto el No. 725021010353662; y por ser procedente la misma se accede a ello.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

RESUELVE

1.- TENGASE para todos los efectos que el mandamiento de pago que se libró el día 10 de abril de 2023, se libró por el pagaré No. 021016100019089, que respalda la obligación No. 725021010353662, en contra del señor EDWIN COBO LLANTEN, no por la obligación No. 72502101035366, como se indicó en dicho mandamiento de pago.

2.- Lo demás ordenamiento emitidos en el auto de mandamiento de pago del 10 de abril de 2023, quedarán tal y como se emitió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ